

LE DAMOS LA MÁS CORDIAL  
bienvenida al curso:

**MÓDULO IV.  
FISCALIZACIÓN,  
TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS**

**CONTABILIDAD Y AUDITORÍA  
GUBERNAMENTAL**

# OBJETIVO

Relacionar la importancia de la Cuenta Pública como herramienta fundamental del Sistema Nacional de Fiscalización a fin de mitigar los actos de corrupción.

# AGENDA

- I. Estructura de la Cuenta Pública
- II. Indicadores del cumplimiento de objetivos y metas de los programas
- III. Información financiera referente al ejercicio presupuestario, sobre el ejercicio de recursos federales transferidos a entidades federativas
- IV. Indicadores para el avance físico y financiero relacionado con los recursos público
- V. Antecedentes y marco normativo de la fiscalización pública en México
- VI. Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional Anticorrupción
- VII. Normas profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- VIII. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- IX. Marco normativo de la elaboración de la Cuenta Pública

# ESTRUCTURA DE LA CUENTA PÚBLICA

## MÓDULO V

# ¿QUÉ ES LA CUENTA PÚBLICA?

Se presenta en forma anual y corresponde al período de meses comprendidos de enero a diciembre del año respectivo, sin que lo anterior limite la presentación de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan los ordenamientos jurídicos de los órdenes de gobierno correspondientes.

Fuente: Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

# ASPECTOS GENERALES

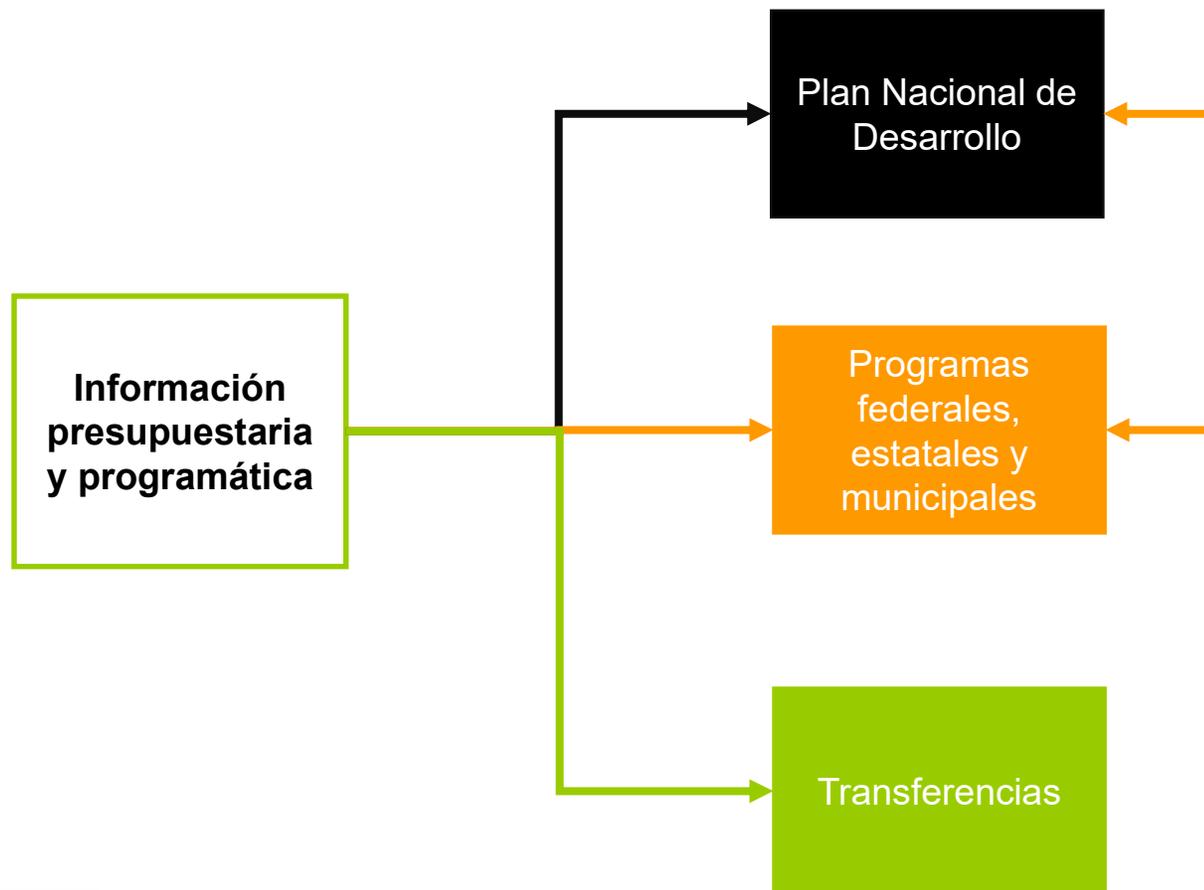
- Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública será **anual**.
- Los estados se **formularán** de conformidad con las **disposiciones normativas** y **técnicas** que emanen de la Ley o que emita el consejo.
- Los estados relacionados con los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la **base de devengado** y se presentarán a **flujo de efectivo**.

# CONTENIDO

- I. Información contable
- II. Información Presupuestaria
- III. Información programática
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal
- V. Información presupuestaria y programática por dependencia y entidad

COFiUE

# VINCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN



COFiUE

# INFORMACIÓN FINANCIERA. FEDERACIÓN

## CONTABLE



- Actividades
- Situación financiera
- Variación a la Hacienda Pública
- Cambios en la situación financiera
- Flujo de Efectivo
- Pasivos contingentes
- Notas estados financieros
- Análítico de la deuda

## PRESUPUESTARIA



- Análítico de ingresos
- Análítico del presupuesto de egresos
- Endeudamiento neto
- Intereses de la deuda
- Flujo de fondos

## PROGRAMÁTICA



- Por categoría programática
- Programas y proyectos de inversión
- Indicadores de resultados

## COMPLEMENTARIA



# ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

1. Corto y largo plazo así como por su origen en interna y externa
2. Fuentes de financiamiento
3. Por moneda de contratación
4. País acreedor

# INFORMACIÓN FINANCIERA. ESTATAL

## CONTABLE



- Actividades
- Situación financiera
- Variación a la Hacienda Pública
- Cambios en la situación financiera
- Flujo de Efectivo
- Pasivos contingentes
- Notas estados financieros
- Analítico de la deuda

## PRESUPUESTARIA



- Analítico de ingresos
- Analítico del presupuesto de egresos
- Endeudamiento neto
- Intereses de la deuda
- Flujo de fondos

## PROGRAMÁTICA



- Por categoría programática
- Programas y proyectos de inversión
- Indicadores de resultados

## COMPLEMENTARIA



# INFORMACIÓN. ENTIDADES FEDERATIVAS

## I. Estado analítico

- Corto y largo plazo
- Fuentes de Financiamiento

## II. Endeudamiento neto, y

## III. Intereses de la deuda

COFiUE

# INFORMACIÓN FINANCIERA. MUNICIPAL

## CONTABLE



- Actividades
- Situación financiera
- Variación a la Hacienda Pública
- Cambios en la situación financiera
- Flujo de Efectivo
- Pasivos contingentes
- Notas estados financieros

## PRESUPUESTARIA



- Análítico de ingresos
- Análítico del presupuesto de egresos



# ESTRUCTURA CUENTA PÚBLICA POR ORDEN DE GOBIERNO

**Federal**

- I. Tomo del Poder Ejecutivo
- II. Tomo del Poder Legislativo
- III. Tomo del poder Judicial
- IV. Tomo de órganos autónomos

**Estatal**

- I. Tomo del Poder Ejecutivo
- II. Tomo del Poder Legislativo
- III. Tomo del poder Judicial
- IV. Tomo de órganos autónomos

**Municipal**

Dependencias y organismos desconcentrados del municipio

# ESTRUCTURA CUENTA PÚBLICA GOBIERNO FEDERAL

❖ Resultados Generales

❖ Información Contable

---

❖ Tomo del Poder Ejecutivo

- a. Información contable
  - b. Información presupuestaria
  - c. Información programática
  - d. Anexos
- 

❖ Tomo del Poder Legislativo

- a. Información contable
  - b. Información presupuestaria
  - c. Información programática
  - d. Anexos
- 

❖ Tomo del Poder Judicial

- a. Información contable
  - b. Información presupuestaria
  - c. Información programática
  - d. Anexos
- 

❖ Tomo de órganos autónomos

- a. Información contable
  - b. Información presupuestaria
  - c. Información programática
  - d. Anexos
-

# ESTRUCTURA CUENTA PÚBLICA ESTATAL

❖ Resultados Generales

❖ Información Contable

---

❖ Tomo del Poder Ejecutivo

- a. Información contable
  - b. Información presupuestaria
  - c. Información programática
  - d. Anexos
- 

❖ Tomo del Poder Legislativo

- a. Información contable
  - b. Información presupuestaria
  - c. Información programática
  - d. Anexos
- 

❖ Tomo del Poder Judicial

- a. Información contable
  - b. Información presupuestaria
  - c. Información programática
  - d. Anexos
- 

❖ Tomo de órganos autónomos

- a. Información contable
  - b. Información presupuestaria
  - c. Información programática
  - d. Anexos
-

# ESTRUCTURA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL

---

❖ Información contable

---

❖ Información presupuestaria

---

❖ Anexos

---

# SECTOR PARAESTATAL GOBIERNO FEDERAL

## Control Presupuestario Directo

- Instituciones de Seguridad Social
- IMSS
- ISSSTE
- Infonavit

## Control Presupuestario Indirecto

- Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No financieros
- Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con PEM
- Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con PEM
- Entidades paraestatales Empresariales financieras no monetarias con PEM

## Empresas productivas del Estado

- PEMEX
- CFE

# INFORMACIÓN SECTOR PARAESTATAL GOBIERNO FEDERAL

**Contable**

**Presupuestaria**

**Programática**

**Anexos**

# SECTOR PARAESTATAL ENTIDADES FEDERATIVAS

1. Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros.
2. Instituciones Públicas de Seguridad Social
3. Entidades paraestatales empresariales no financieras con PEM
4. Fideicomisos Empresariales No financieros con PEM
5. Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con PEM
6. Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No monetarias con PEM
7. Fideicomisos Financieros Públicos con PEM

# INFORMACIÓN

**Contable**

**Presupuestaria**

**Programática**

**Anexos**

# SECTOR PARAESTATAL MUNICIPAL

1. Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros.
2. Entidades paramunicipales empresariales no financieras con PEM
3. Fideicomisos paramunicipales Empresariales No financieros con PEM
4. Entidades Paramunicipales Empresariales Financieras Monetarias con PEM
5. Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No monetarias con PEM
6. Fideicomisos Financieros Públicos con PEM

# INFORMACIÓN

**Contable**

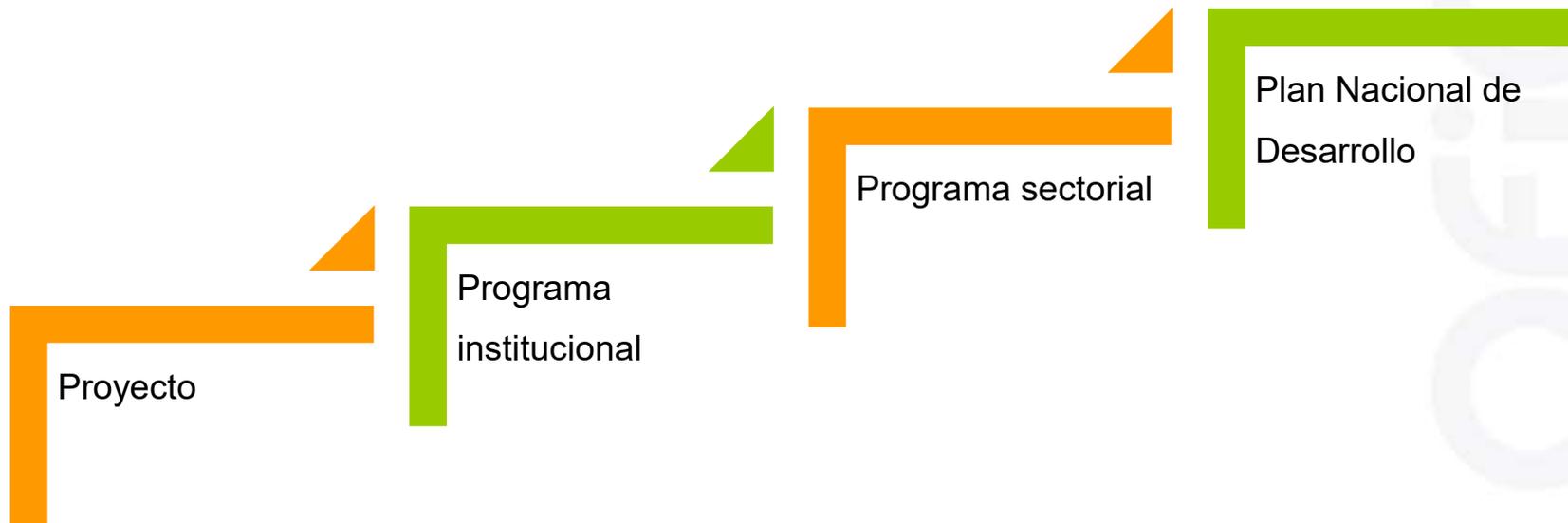
**Programática**

**Anexos**

# INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS

## MÓDULO V

# ESTRUCTURA DE LA PLANEACIÓN NACIONAL



# DEFINICIÓN DE INDICADORES

Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

# COMPONENTES DEL INDICADOR



# TIPOS DE INDICADORES

## ESTRATÉGICO



- Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas
- Corrige o fortalece las estrategias
- Incluye indicadores de fin, propósito y componentes

## GESTIÓN



- Mide el avance y logro en procesos y actividades
- Incluye indicadores de actividades y aquellos componentes

# INDICADORES DE FIN

Mide el grado de cumplimiento del objetivo del PND o sus programas derivados al que contribuye el programa presupuestario en el mediano y largo plazo.

## DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES

Indicador	Descripción
<b>Fin</b>	Mide la contribución del proyecto presupuestal al Programa Sectorial o Transversal al que esté alineado su objetivo.
<b>Propósito</b>	Identifica la población o área de enfoque objetivo que busca atender el proyecto presupuestal, así como el resultado principal que se busca alcanzar con su intervención.
<b>Componente</b>	Refleja los bienes o servicios que genera el proyecto presupuestal.
<b>Actividad</b>	Conocer las acciones realizadas por el proyecto presupuestal para generar los bienes o servicios.

# INFORMACIÓN FINANCIERA REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO

## MÓDULO V

## INFORMACIÓN FINANCIERA RELACIONADA CON LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO

### Ley de Ingresos

Fuentes de Ingresos:  
Ordinarios o  
Extraordinarios

Obligaciones de  
garantía o pago  
causante de deuda  
pública u otros pasivos

### Presupuesto de Egresos

Prioridades de gasto, los  
programas y proyectos,  
distribución del  
presupuesto

Listado de programas así  
como indicadores  
estratégico y de gestión

Aplicación de recursos  
conforme a las  
clasificaciones  
administrativas, funcional,  
programática, económica y/o  
geográfica

### Criterios Generales de Política Económica

Variables  
macroeconómicas

Precio del petróleo

# INFORMACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- a. Política de ingresos del Ejecutivo Federal
- b. Monto de ingresos en los últimos cinco años
- c. Estimación de los ingresos presupuestados
- d. Explicación sobre los gastos fiscales
- e. Propuesta de endeudamiento
- f. Evaluación de la política de deuda pública
- g. Estimación de las amortizaciones

# INFORMACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS

## II. PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS

- a. Estimación de los ingresos del Gobierno Federal
- b. Propuestas de endeudamiento
- c. Saldo de la deuda contingente de los proyectos de inversión productiva de largo plazo
- d. Disposiciones generales, regímenes específicos y estímulos de materia fiscal
- e. Disposiciones en materia de transparencia fiscal e información
- f. Dividendos estatales
- g. Ingresos generados por la CRE, CNH, ANSIPMA

# INFORMACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS

## III. INGRESOS POR FINANCIAMIENTO

- a. Ingresos por financiamiento
- b. Saldo y composición de la deuda pública y monto de los pasivos
- c. Saldo y composición de la deuda del Gobierno Federal
- d. Saldo y composición de la deuda de las entidades
- e. Justificación del programa de financiamiento del sector privado y social
- f. Previsión de los avales y garantías
- g. Memoria de cálculo de las amortizaciones y disposiciones

# INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

## 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- a. Política de gasto del Ejecutivo Federal
- b. Políticas de gasto en los Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos
- c. Monto de egresos
- d. Estimación de los egresos para el año
- e. Previsiones de gasto

# INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

## 2. PROYECTO DE DECRETO, LOS ANEXO Y TOMOS

- a. Previsiones de gasto de los ramos autónomos
- b. Previsiones de gasto de los ramos administrativos
- c. Flujos de efectivo de las entidades de control directo
- d. Flujos de efectivo de las entidades de control indirecto
- e. Previsiones de gasto de los ramos autónomos
- f. Previsiones de gasto obligatorios
- g. Compromisos plurianuales
- h. Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
- i. Previsiones salariales y económicas
- j. Previsiones de gasto de población indígena
- k. Disposiciones generales
- l. Variaciones de acuerdo a las clasificaciones
- m. Información para regular de operación

# INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- o. Previsiones para la igualdad entre mujeres y hombres
- p. Previsiones para el desarrollo de los jóvenes
- q. Previsiones para el programa Especial Concurrente para el Desarrollo Sustentable
- r. Previsiones para el programa de Ciencia, Tecnología e Innovación
- s. Previsiones para la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable
- t. Previsiones para Atención de Grupos Vulnerables
- u. Previsiones para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático
- v. Previsiones para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes

# INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

## III. ANEXOS INFORMATIVOS

- a. Metodología empleada para determinar la estacionalidad y volumen de la recaudación por tipo de ingreso y para calendarizar el gasto según su clasificación económica
- b. Distribución del presupuesto de las dependencias y entidades por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;
- c. Metodología, factores, variables y fórmulas
- d. Información adicional para la comprensión de los proyectos

# INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO SOBRE EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A ENTIDADES FEDERATIVAS

## MÓDULO V

# INFORMACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de **convenios de coordinación** serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a entidades federativas con el propósito de **descentralizar o reasignar la ejecución de sus funciones, programas o proyectos federales** y en su caso, recursos humanos y materiales.

# ELEMENTOS. CONVENIOS DE COORDINACIÓN

- I. Negociación equitativa para las partes y deberá de formalizarse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal
- II. Incluir criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
- III. Plazos y calendarios de entrega de los recursos que garanticen la aplicación oportuna de los mismo.
- IV. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de los gobiernos
- V. Las prioridades de las entidades federativas con el fin de alcanzar los objetivos
- VI. Especificar las fuentes de recursos o potestades de recaudación de ingresos
- VII. Evaluar si se transfieren total o parcialmente las responsabilidades a cargo del Gobierno Federal
- VIII. Las medidas o mecanismos que permiten afrontar contingencias en los programas y proyectos
- IX. Si los recursos transferidos mantienen su naturaleza, deberán depositarse en cuentas bancarias específicas

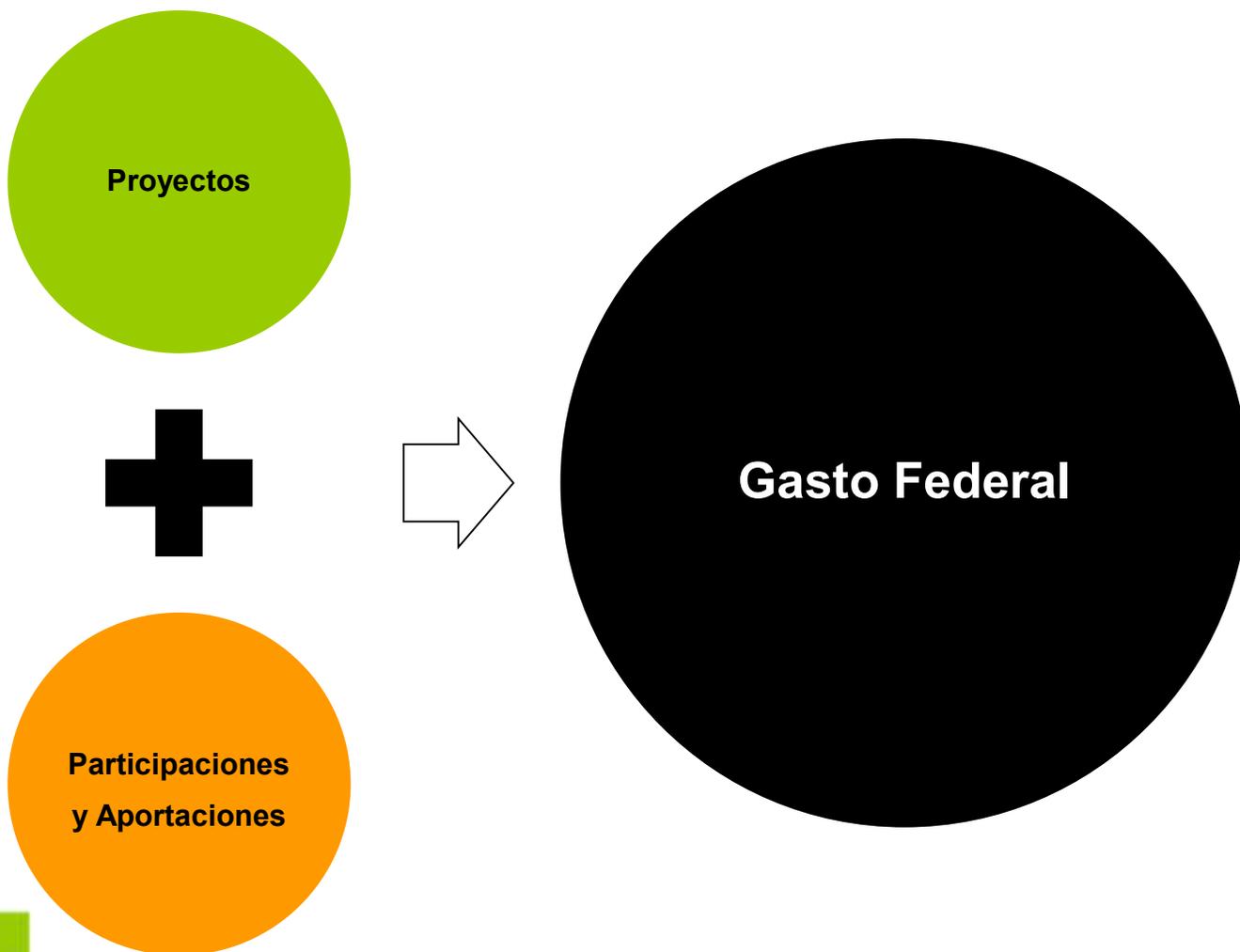
# CONVENIOS DE COLABORACIÓN

- X. Exposición de motivos de informará sobre el estado que guardan los convenios de colaboración y objetivos alcanzados
- XI. En los convenidos de reasignación se destinará un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos.
- XII. La auditoría deberá acordar con lo órganos técnicos de fiscalización para fiscalizar el ejercicio de los recursos federales

# REGIONALIZACIÓN DEL GASTO

Toda erogación incluida en el proyecto de Presupuesto de Egresos para proyectos de inversión deberá tener un destino geográfico específico que se señalará en los tomos específicos

# GASTO REGIONALIZADO



COFiUE

# REGIONALIZACIÓN DEL GASTOS

- Entidades de control presupuestario indirecto, también deberán incluir la regionalización de los recursos susceptibles a ser identificados geográficamente.
- El Ejecutivo deberá incluir la distribución de los programas sociales, estimando el monto de recursos federales.

# INDICADORES PARA EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO RELACIONADO CON LOS RECURSOS PÚBLICO

## MÓDULO V

# DISPOSICIONES GENERALES

Los entes públicos que ejercen recursos públicos federales deberán contar con indicadores de desempeño para medir los avances físico y financiero, que permitan evaluar la aplicación de los recursos públicos federales, para efectos de su asignación.

# DISPOSICIONES

- Los indicadores de desempeño serán la base para atender las disposiciones vigentes en materia de monitoreo, evaluación y transferencia y rendición de cuentas.
- Deben ser congruentes con los momentos contables establecidos en la ley y con las clasificaciones del artículo 46.

## MEDICIÓN DEL AVANCE FÍSICO

- Los indicadores de desempeño se realizará de acuerdo con la naturaleza de cada componente de gasto.
- La construcción de los indicadores se realizan con base en la Metodología de Marco Lógico, la MIR, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de APF.
- Los indicadores de desempeño para medir el avance físico deberán
  1. Estar asociado al cumplimiento de objetivos de los programas presupuestarios
  2. Contar con metas
  3. Contar una ficha técnica

# NIVELES DE OBJETIVOS DE LA MIR



## Actividades

Son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar bienes y/o servicios que produce o entrega el programa

## Componentes

Son los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos o servicios terminados o servicios proporcionados

## Propósito

Es el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa

## Fin

Es la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo del desarrollo nacional ( a la consecución de objetivos del PND y/o sus programas)

# CONTENIDO DE LA FICHA TÉCNICA

- I. Nombre del indicador
- II. Programa, proyecto, actividad o fondo al que corresponde
- III. Objetivo para el cual se mide su cumplimiento
- IV. Definición del indicador
- V. Tipo de indicador (estratégico o de gestión)
- VI. Método de cálculo
- VII. Unidad de medida
- VIII. Frecuencia de medición
- IX. Características de las variables
- X. Línea de base
- XI. Metas

COFiUE

# ELEMENTOS

4. Permitir la medición de los objetivos en las dimensiones
  - a. **Eficacia:** relación entre los bienes y servicios producidos y el pago que genera. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos.
  - b. **Eficiencia.** Mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción
  - c. **Economía.** Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros
  - d. **Calidad.** Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.

# MEDICIÓN DEL AVANCE FINANCIERO

Valor absoluto y relativo que registre el gasto conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, correspondiente a los programas, proyectos, actividades o fondos de que se trate, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa.

# ETAPAS DEL PRESUPUESTO

Etapa	
<b>Aprobado</b>	Asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el PEF de cada ejercicio fiscal.
<b>Modificado</b>	Asignación presupuestaria que resultad de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
<b>Comprometido</b>	Refleja la aprobación por autoridad competente de una acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros, para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
<b>Devengado</b>	Corresponde al reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados.

# CLASIFICACIÓN DE LOS INDICADORES SEGÚN LA DIMENSIÓN QUE MIDEN

Eficacia	Mide el nivel de cumplimiento de los objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fin</li> <li>• Propósito</li> <li>• Componente</li> <li>• Actividad</li> </ul>
Eficiencia	Busca medir que tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propósito</li> <li>• Componente</li> <li>• Actividad</li> </ul>
Calidad	Buscar evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Componente</li> </ul>
Economía	Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Componente</li> <li>• Actividad</li> </ul>

## ETAPAS DEL PRESUPUESTO

### Etapa

---

**Ejercido**

Se refiere a la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

---

**Pagado**

Refleja la cancelación total de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

---

# CONSTRUCCIÓN DE LOS INDICADORES

**Administrativa**

```
graph TD; A[Administrativa] --> B[Funcional- Programática]; B --> C[Económica];
```

**Funcional- Programática**

**Económica**

# INDICADORES

## Presupuesto aprobado

- % de avance al periodo respecto al presupuesto anual
- % de avance al periodo respecto al monto calendarizado al periodo
- Variación porcentual, nominal y real con relación al monto registrado en el mismo periodo

## Presupuesto Modificado

- % de avance al periodo respecto al presupuesto anual
- % de avance al periodo respecto al monto calendarizado al periodo
- Variación porcentual, nominal y real con relación al monto registrado en el mismo periodo

# ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO DE LA FISCALIZACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO

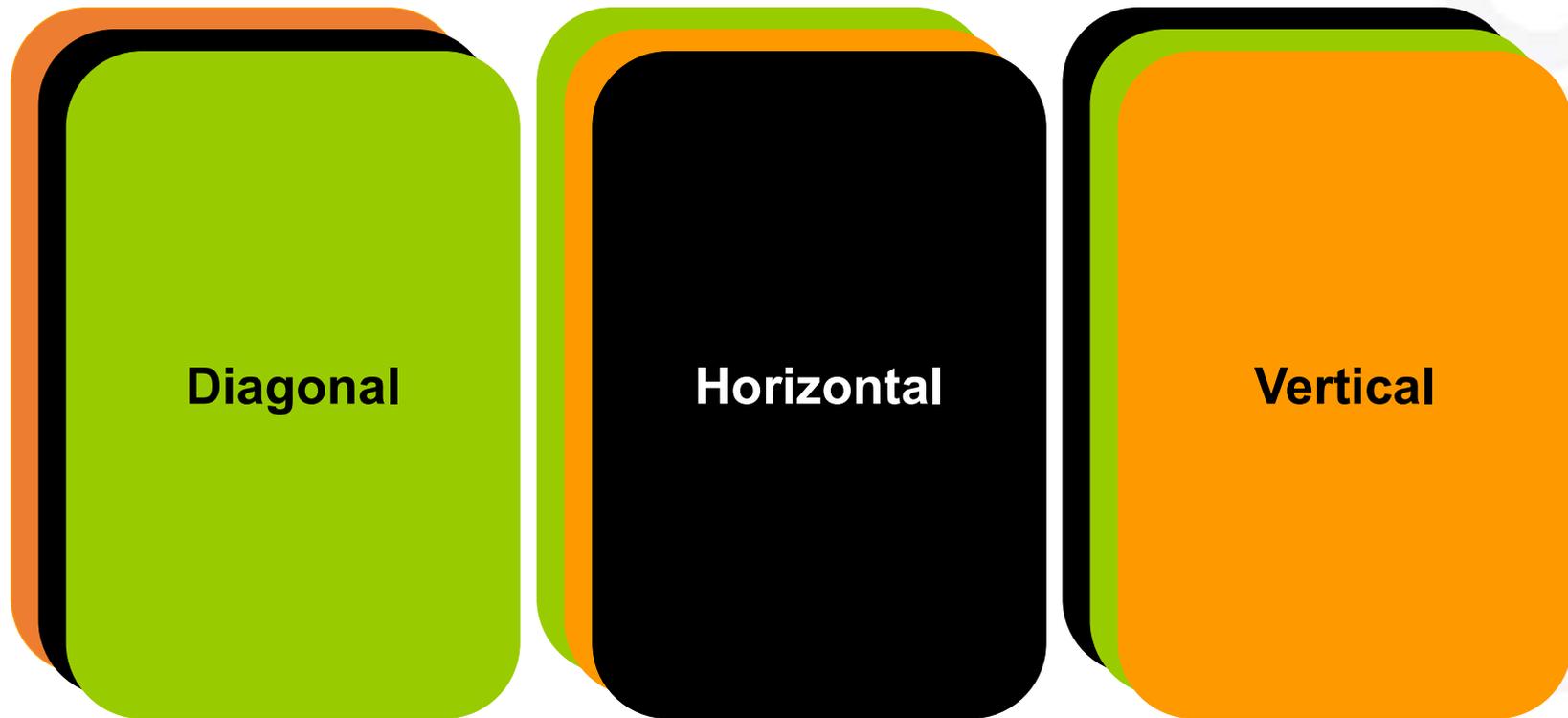
## MÓDULO V

# RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas, los organismos y las organizaciones tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones

COFiDE

# TIPOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS



# ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

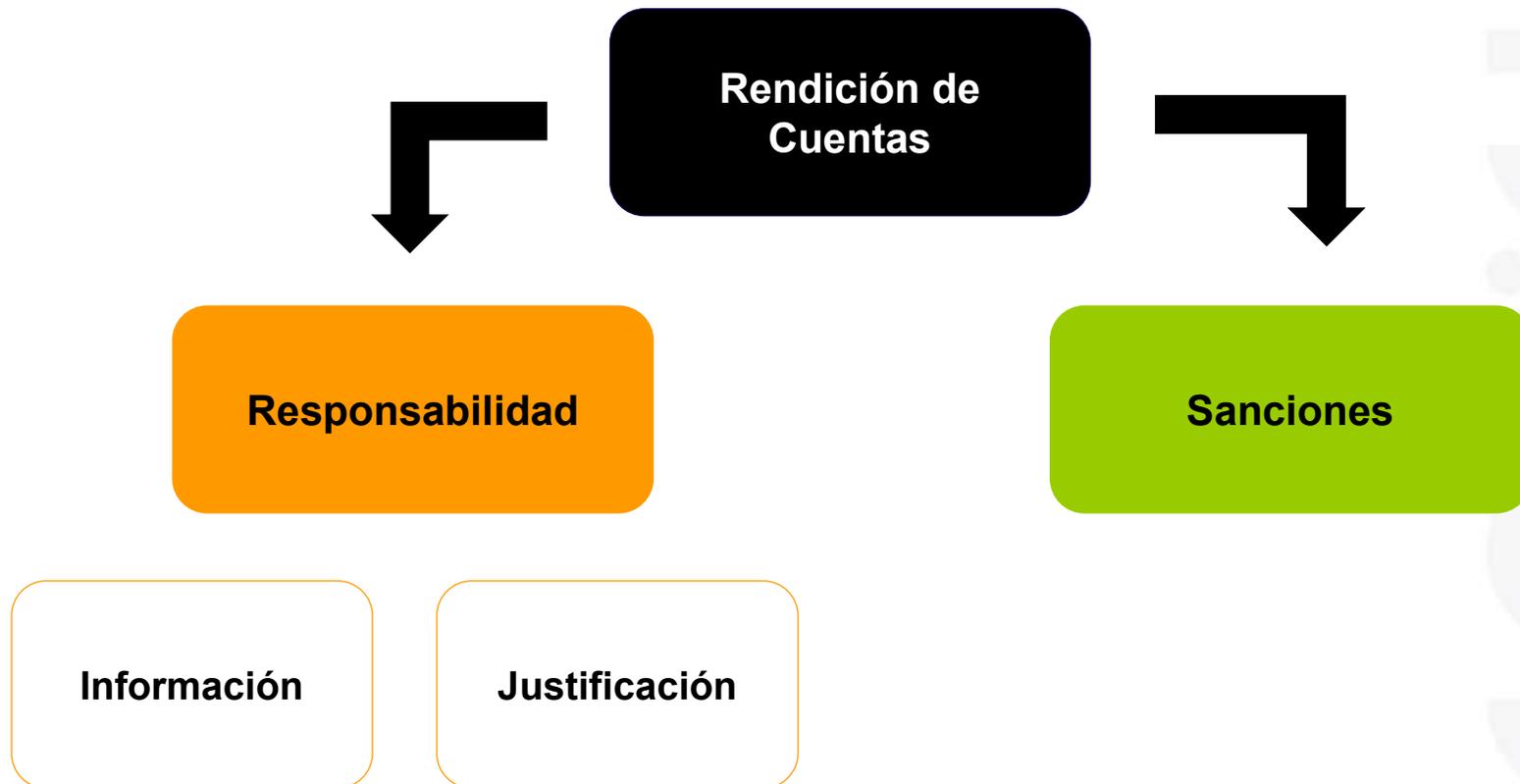
COFiDE

# RENDICIÓN DE CUENTAS

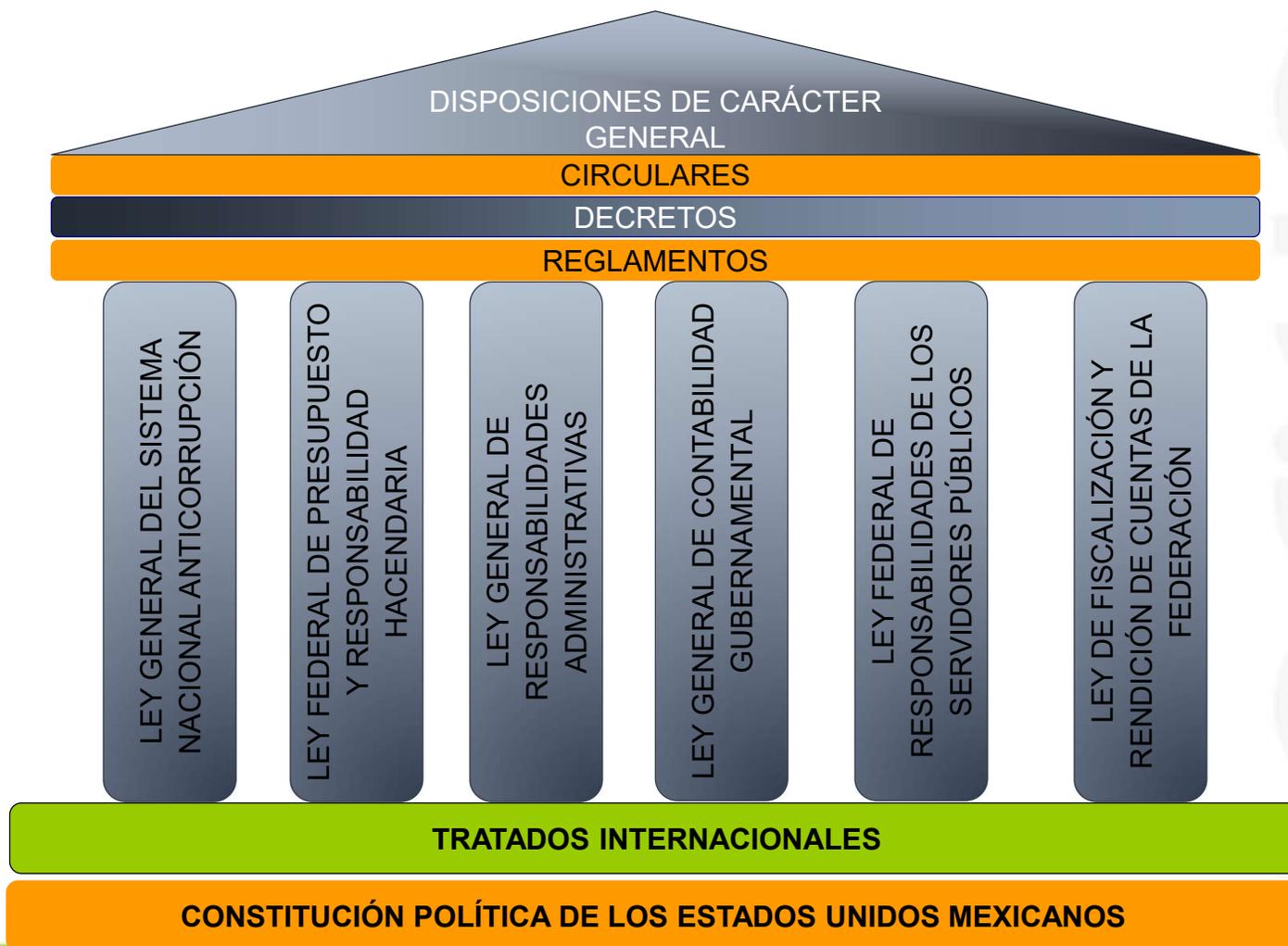
Se refiere al marco jurídico y de presentación de informes, a la estructura organizativa, la estrategia, los procedimientos y las acciones que contribuyan a garantizar que las entidades:

- ❖ Desarrollen sus obligaciones legales conforme a sus competencias de auditoría y presenten informes, en el marco de su presupuesto.
- ❖ Evalúen y hagan un seguimiento de su propia gestión así como del impacto de su función fiscalizadora.
- ❖ Presenten informes sobre la regularidad y la eficiencia en el uso de fondos públicos, incluso sobre sus propias acciones y actividades y el uso de los recursos de las EFS.
- ❖ Auditor General/Presidente, los miembros y el personal de la EFS sean responsables de su actuación.

# DIMENSIONES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS



# MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS



# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, **con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.** Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79

**ART. 134 PÁRRAFO 2**

# FACULTADES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Revisar la cuenta pública del año anterior, con el objeto de **evaluar los resultados** de la **gestión financiera**, **comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto** y **verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.**

**ART. 74 FRACCIÓN VI**

# FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de **legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.**

**Art. 79**

# LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

- Se promulgó el 18 de julio de 2016
- Reglamenta los artículo 73 fracción XXIV, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de:
  - I. La Cuenta Pública
  - II. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de la ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en Revisión
  - III. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y
  - IV. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios que cuenten con garantía de la Federación

# OPERACIONES SUJETAS A REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

## Recursos Públicos Federales

## Participaciones Federales

## Garantías

- Contrataciones
- Subsidios
- Transferencias
- Donativos
- Fideicomisos
- Fondos
- Mandatos
- Asociaciones público  
privadas
- Cualquier otra figura  
jurídica

- Sobre empréstitos de  
Estados y Municipios

# FISCALIZACIÓN



## CARACTERÍSTICAS DE LA FISCALIZACIÓN

**Posterioridad**

**Anualidad**

**Independencia**

**Autonomía**

# SUPLETORIEDAD

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
4. Ley de Coordinación Fiscal
5. Ley de Ingresos
6. Código Fiscal de la Federación
7. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
8. Presupuesto de Egresos
9. Disposiciones del derecho común federal, sustantivo y procesal



# SUJETOS

- I. Servidores Públicos
- II. Cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo o cualquier otra figura jurídica que reciban o ejerzan recursos públicos federales o participaciones

Art. 9 de LFRC

# OBJETO

## Fiscalización

Evaluar los resultados de la gestión financiera

Verificar ael cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas

Promover las acciones o denuncias para la imposición de sanciones administrativas y penales

Las demás que formen parte de la fiscalización

# EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

- I. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas
- II. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el PEF
- III. Si los recursos provenientes de financiamiento y otras obligaciones estuvieron autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecida y si cumplieron los compromisos adquiridos

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS

- Realizar auditorías de desempeño de los programas, verificando eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos
- Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el PND y los programas sectoriales
- Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

## SANCIONES Y PENAS

- I. Sanciones administrativas y penales por faltas administrativas graves
- II. Dar vista a las autoridades competentes cuando se detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen con la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan

# CONSECUENCIAS

- I. Acciones y previsiones
  1. Solicitudes de aclaración
  2. Pliego de observaciones
  3. Informes de presunta responsabilidad administrativa
  4. Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal
  5. Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria
  6. Denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada
  7. Denuncias de juicio políticos
- II. Recomendaciones

# PROCESO DE FISCALIZACIÓN

- Auditoría Superior de la Federación
- Tiene un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente a la presentación para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara

# INFORME GENERAL

El Informe General Ejecutivo del Resultado de la  
Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

COFiUE

# CONTENIDO DEL IGE

- Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas
- Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización
- Un resumen de los resultados de la Fiscalización del gasto federalizado, participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable
- La descripción de la muestra de gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes de la Unión, la APF, el gasto Federalizado y el ejercicio por órganos constitucionales autónomos
- Derivado de las auditorías, un apartado donde se incluyan las sugerencias a la Cámara para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas
- Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los criterios generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados
- Información que se considere necesaria

# INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

Los informes de cada una de las auditorías practicadas  
a las entidades fiscalizadas

# ENTREGA DEL INFORME INDIVIDUAL

Se entregan a la Cámara de Diputados el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente a la presentación de la cuenta pública

# CONTENIDO

## Informe Individual



- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados el dictamen de revisión
- Nombre de los servidores públicos de la ASF a cargo de realiza la auditoría
- El cumplimiento de las disposiciones jurídica
- Resultados de la fiscalización efectuada
- Las observaciones, recomendaciones y acciones
- Un apartado específico de cada una de las auditorías



# UTILIDAD DE LOS INFORMES INDIVIDUALES

## Información

- Observaciones
- Recomendaciones
- Acciones
- Multas

## Seguimiento

- Solventaciones de observaciones
- Semestral
- Mayo y noviembre
- Cierre del primer y tercer trimestre

# CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

- La Comisión realizará un análisis de los informes individuales, de los informes específicos y del Informe General y lo enviará a la Comisión de Presupuesto.
- El análisis de la Comisión podrá incorporar aquellas sugerencias que juzgue conveniente y que haya hecho la Auditoría Superior de la Federación, para modificar disposiciones legales que pretendan mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.
- La Comisión de Presupuesto estudiará el Informe General, el análisis de la Comisión a que se refiere esta Ley y el contenido de la Cuenta Pública.
- La Comisión de Presupuesto someterá a votación del Pleno el dictamen correspondiente a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de la Presentación de la Cuenta Pública.

# FISCALIZACIÓN POR TIPO DE RECURSO



COFiUE

# FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

## Sujetos

- Entidades Federativas
- Municipios y alcaldías
- Personas físicas o morales
- Públicas o privadas
- Fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica

## Recursos

- Origen de los recursos
  - Sueldos y salarios
- En el año en curso o años pasados

## Medidas

- Cuando se determine daño a la Hacienda Pública Federal o patrimonio de los entes federales de las entidades federativas, municipios o alcaldías se formulará el pliego de observaciones correspondientes

## FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES

### Sujetos

- Gobierno Federal
- Entidades Federativas
- Municipios
- Alcaldías de la CDMX

### Recursos

- Ingresos
- Egresos
- Deuda
- Garantías
- Manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos
- Desempeño del cumplimiento de objetivo
- Aplicación de las formulas de distribución
- Oportunidad de ministració de recursos
- Ejercicio de los recursos
- Cumplimiento de los objetivos de programas financiados
- Deuda garantizada con participaciones

### Adicional

- Mecanismos de colaboración que tengan por objeto homologar y hacer eficiente y eficaz la fiscalización de las participaciones
- Criterios normativos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización
- La cobertura por entidad federativa
- Las acciones de capacitación

# FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA DEUDA

## Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Formalización se realizó conforme a las bases generales que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
  - ~ Cumplimiento de los principios, criterios y condiciones que justifican asumir, modificar o garantizar compromisos y obligaciones financieras que restringen las finanzas públicas e incrementan las responsabilidades de sufragar los pasivos directos e indirectos
  - ~ Observación de los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones, en los términos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios
  - ~ Acreditaron la observancia a la disciplina financiera y responsabilidad hacendaria convenida con la Federación para mantener la garantía
- Formalización se realizó conforme a las bases que establezcan las legislaturas de las entidades en la Ley correspondiente
  - ~ Destino y ejercicio de los financiamientos y otras obligaciones contratadas a inversiones públicas productivas, a su refinanciamiento o reestructura, y
  - ~ Contratación de los financiamientos y otras obligaciones por los conceptos y hasta por el monto y limite aprobados por las legislaturas.

## FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA DEUDA

- Que el mecanismo jurídico de empleado como fuente de pago de las obligaciones no genere gastos administrativos superiores a los costos promedio en el mercado;
- La contratación de empréstitos se dé bajo las mejores condiciones de mercado, así como que se hayan destinado a una inversión productiva, reestructura o refinanciamiento;
- Si del ejercicio de las facultades de fiscalización se encontrara alguna irregularidad será aplicable el régimen de responsabilidades administrativas.
- Verificará y fiscalizará la instrumentación, ejecución y resultados de las estrategias de ajuste convenidas para fortalecer las finanzas públicas de las Entidades Federativas y los municipios con base en la Ley de la materia

## **FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

Reglas presupuestarias y del ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

- I. La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,
- II. La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de acuerdo a las disciplinas previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, y dentro de los límites establecidos por el sistema de alerta; y
- III. El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

## FISCALIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO O DE EJERCICIOS ANTERIORES

- Cualquier persona podrá presentar denuncias fundadas cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos Federales o de su desvío, en los supuestos previstos en esta Ley.
- Las denuncias deberán contar con los siguientes elementos:
  1. Desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados
  2. Irregularidades en la captación o en el manejo y utilización de recursos públicos
  3. Actos presuntamente irregulares en la contratación y ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes y otorgamiento de permisos, licencias, y concesiones entre otros:
  4. La comisión recurrente de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos
  5. Inconsistencia en la información financiera o programática de cualquier entidad fiscalizada que oculte o pueda originar daños o perjuicios a su patrimonio;

# SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

## MÓDULO V

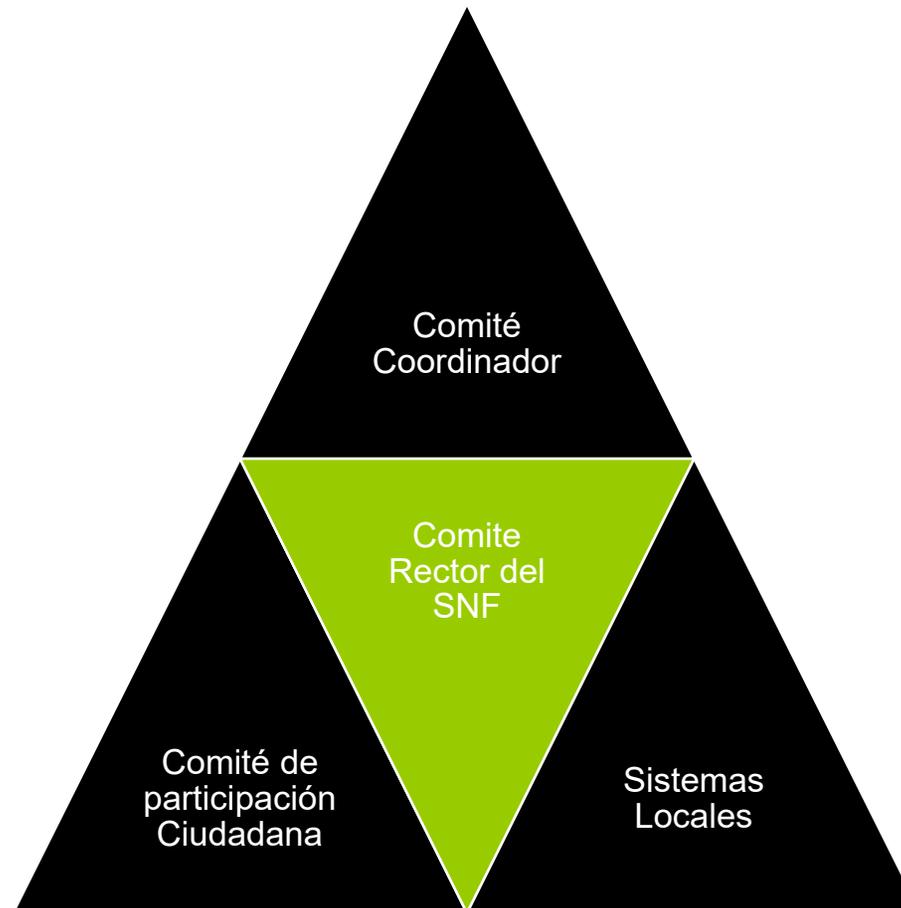
## **SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

Establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

## ¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN?

<https://youtu.be/y8ghF1ViHLE?t=47>

## INTEGRANTES DEL SNA



COFiUE

## COMITÉ COORDINADOR

- **Objetivo:**
  - Ser responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.
- **Tiene 18 funciones**
  - Elaborar su programa de trabajo anual
  - Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes
  - Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan
  - Establecer una Plataforma Digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas

## INTEGRANTES

- I. Representante del Comité de Participación Ciudadana.  
Presidente
- II. Auditor Superior de la Federación
- III. Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción
- IV. Secretario de la Función Pública

COFiUE

## **FUNCIONES DEL PRESIDENTE**

- I. Presidir las sesiones del Sistema Nacional y del Comité Coordinador correspondientes;
- II. Representar al Comité Coordinador;
- III. Convocar por medio del Secretario Técnico a sesiones;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Coordinador, a través de la Secretaría Ejecutiva;
- V. Presidir el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva;
- VI. Proponer al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el nombramiento del Secretario Técnico;
- VII. Informar a los integrantes del Comité Coordinador sobre el seguimiento de los acuerdos y recomendaciones adoptados en las sesiones;
- VIII. Presentar para su aprobación y publicar, el informe anual de resultados del Comité Coordinador;
- IX. Presentar para su aprobación las recomendaciones en materia de combate a la corrupción, y
- X. Aquellas que prevean las reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador.

<https://youtu.be/y8ghF1ViHLE?t=538>

# COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

---

## Objetivo

Coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional.

---

## Integrantes

Cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción

---

## Periodo de Funciones

Cinco años

---

## Funciones

- ❖ Aprobar sus normas de carácter interno
- ❖ Aprobar el informe de trabajo anual
- ❖ Participar en la comisión ejecutiva
- ❖ Acceder a la información que genere el SNA
- ❖ Opinar y realizar propuestas sobre la política nacional y sus integrantes
- ❖ Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan

# COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

---

## Funciones del Presidente

---

- ❖ Presidir las sesiones
  - ❖ Representar a dicho Comité ante el Comité Coordinador;
  - ❖ Preparar el orden de los temas a tratar, y
  - ❖ Garantizar el seguimiento de los temas de la fracción II.
-

# COMISIÓN EJECUTIVA

---

## Integrantes

---

Secretario Técnico  
Comité de participación ciudadana

---

## Funciones

---

- ❖ Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos
  - ❖ La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior
  - ❖ Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos
  - ❖ El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
  - ❖ Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
  - ❖ Los mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales
-

## ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN?

[https://youtu.be/7w\\_V0iCScdl](https://youtu.be/7w_V0iCScdl)

# SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

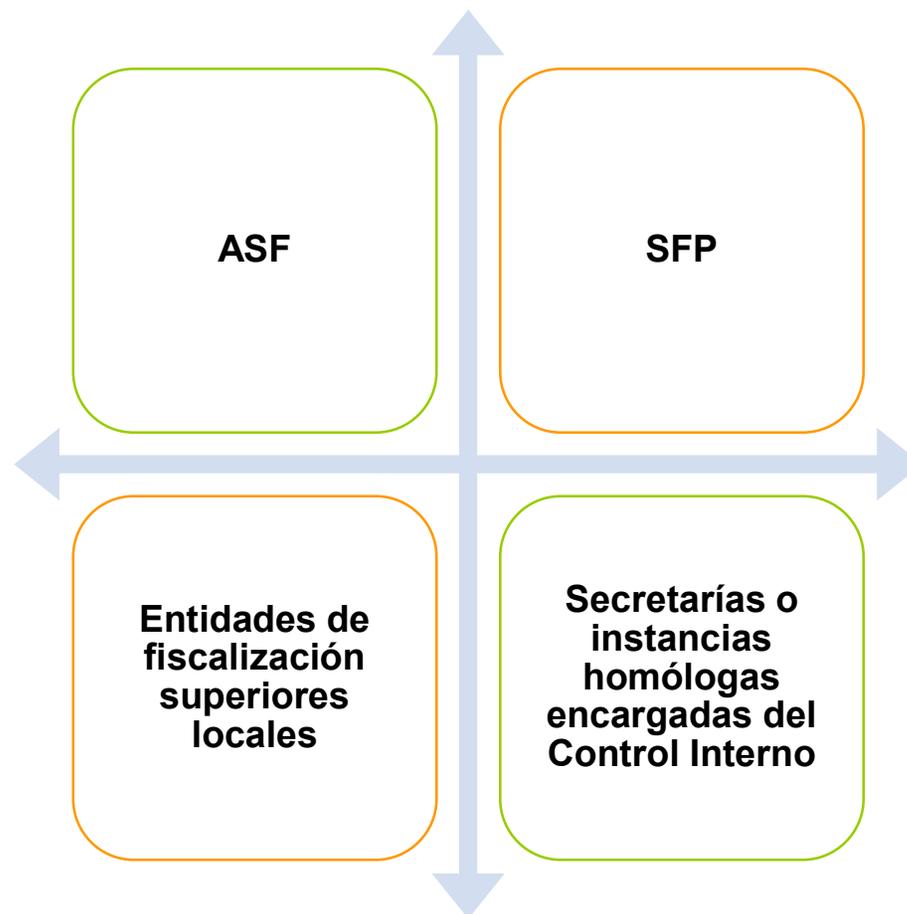
Conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones

Art. 3 fracción XII LGSNA

# OBJETIVO

Establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

## INTEGRANTES DEL SNF



COFiUE

# FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SNF

- I. Crear un sistema electrónico que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales
- II. Informar al Comité Coordinador sobre los avances en la fiscalización de recursos federales y locales

# COMITÉ RECTOR

- Auditoría de la Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública
- Siete miembros rotatorios de las EFSL y de los órganos Internos

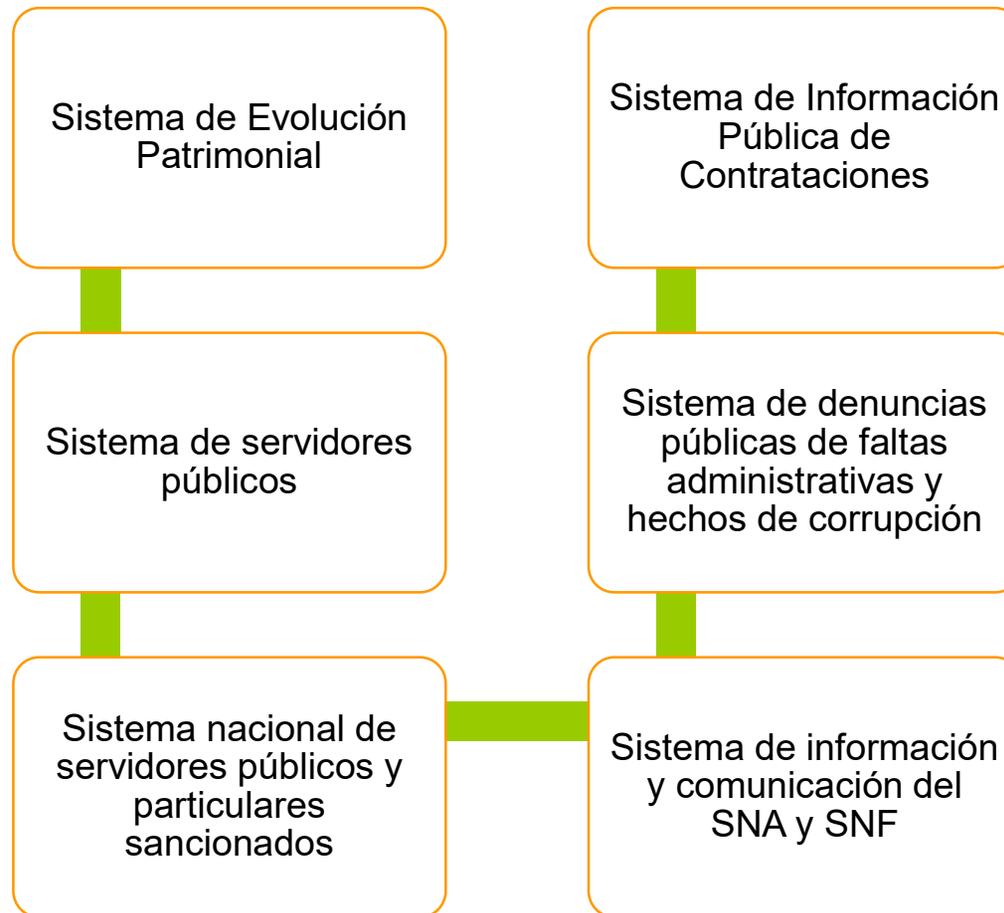
## FUNCIONES DEL COMITÉ RECTOR

- I. El diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia;
- II. La instrumentación de mecanismos de coordinación entre todos los integrantes del Sistema,
- III. La integración e instrumentación de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que en materia de fiscalización y control de recursos públicos generen las instituciones competentes en dichas materias

# PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

- Cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la LGSNA y LGRA
- Administrada por la Secretaría Ejecutiva
- Conformada por la Información que a ella incorporen las autoridades integrantes del SNA

# CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL



COFiUE

# **NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

## **MÓDULO V**

# ¿QUÉ SON LAS NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORIA?

Son el conjunto de disposiciones que determinan los principios de actuación que rigen a los organismos auditores, los prerrequisitos para el correcto funcionamiento de los organismos auditores, los principios de auditoría fundamentales, las directrices de revisión, y los criterios para la conducta de sus integrantes.

# NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORÍA

- **ISSAIS** por sus siglas en inglés.
- Contienen los prerequisites básicos para el funcionamiento adecuado de los organismos auditores y los principios fundamentales de la auditoría a entidades públicas
- Recomendaciones sobre los requisitos previos legales, de organización y de índole profesional, así como la conducta de la auditoría

# CLASIFICACIÓN DE LA NORMAS

## Nivel 1

- Fundamentos de la auditoría gubernamental

## Nivel 2

- Cubre los requisitos previos para el adecuado funcionamiento y conducta profesional de los organos auditores

## Nivel 3

- Comprende todos aquellos principios fundamentales para la realización de la auditoría

## Nivel 4

- Directrices de auditoría, todos los principios traducidos a directrices específicas, detalladas y operacionales

# NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORIA

## **Nivel 1**

---

NPASNF No. 1 Líneas Básicas de Fiscalización en México

---

## **Nivel 2**

---

NPASNF No. 10 Principios de Autonomía de los Órganos Auditores

NPASNF No. 12 El Valor y Beneficio de la Auditoría del Sector Público

NPASNF No. 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas

NPASNF No. 30 Código de Ética

NPASNF No. 40 Control de Calidad para los organismos auditores

---

## **Nivel 3**

---

NPASNF No. 100 Principios fundamentales de la Auditoría del Sector Público

NPASNF No. 200 Principios fundamentales de la Auditoría Financiera

NPASNF No. 300 Principios fundamentales de la Auditoría de Desempeño

NPASNF No. 400 Principios fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento

---

# LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## MÓDULO V

## OBJETO

Establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, los estados, los municipios y las entidades federativas.

# **SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano. Su finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como implementar los criterios y lineamientos.

Artículo 28 LGTAIP

# INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL TRANSPARENCIA

- I. El Instituto
- II. Los Organismos garantes de las Entidades Federativas
- III. La Auditoría Superior de la Federación
- IV. El Archivo General de la Nación, y
- V. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía

COFiUE

# TRANSPARENCIA

- Marco Normativo.
- Estructura Orgánica.
- Facultades.
- Metas y objetivo de acuerdo con sus programas operativos.
- Indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones.
- Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.
- Información de los programas de subsidio, estímulos y apoyos, respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.
- Listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.
- La información financiera sobre el presupuesto asignado, informes del ejercicio trimestral del gasto.
- La información relativa a la deuda.
- Los informes de auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y en su caso, las aclaraciones que correspondan,
- El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

# TRANSPARENCIA

- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos público.
- La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturales, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.
- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados
- La estadística que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.
- Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.
- Padrón de proveedores y contratistas.
- Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.

## **PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE RECIBEN Y EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS**

- Deberán de enviar a los organismos garantes competentes un listado de personas físicas o morales a los que por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o ejercen actos de autoridad.
- Deberán tomar en consideración si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.

# PUBLICACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES

- En atención a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público.
- Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida que reciban y ejerzan recursos o realicen actos de autoridad.
- Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ellos.

# MARCO NORMATIVO DE LA CUENTA PÚBLICA

## MÓDULO V

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Art. 74 Fracción VI CPEUM

# DEFINICIÓN DE CUENTA PÚBLICA

Documento que se refiere el a 74 artículo, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios.

Art. 2 fracción IX LGCG

# DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA

- La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el **30 de abril** del año siguiente.
- Sólo puede ampliarse el plazo de entrega si el Secretario comparece a informar las razones que motiven el retraso.
- La prórroga no podrá exceder de 30 días naturales,
- La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo.

# ENTIDADES FEDERATIVAS

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura del Estado, a más tardar el 30 de abril. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Art. 116 Fracción II párrafo 8 CPEUM

# CIUDAD DE MÉXICO

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura a más tardar el 30 de abril del siguiente año.

Art. 122 CPCDMX

# ¡GRACIAS!

**COFIDE**® CAPACITACIÓN  
EMPRESARIAL

 Cofide SC

 Cofide SC

 COFIDE

01(55) 4630.4646  
[www.cofide.mx](http://www.cofide.mx)